



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobación de Convenio de colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Crespo, el Instituto Argentino del Oficio y el SUOYEM-CRESPO

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El convenio de colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Crespo, el Instituto Argentino del Oficio y el SUOYEM-CRESPO, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración y

cooperación, para que los agentes municipales puedan finalizar el secundario.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el convenio de colaboración y cooperación entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider, el Instituto Argentino del Oficio, representado por Garcilazo Francisco, y el SUOYEM-CRESPO, representado por su Secretaria General Gotte Jacqueline Noelia.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría, Suministros y Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

